

Convocatoria seis (6) plazas de Subinspector de la policía local (promoción interna)
TRIBUNAL CALIFICADOR

ANUNCIO 4

El tribunal encargado de desarrollar el proceso selectivo convocado para la provisión en propiedad de seis (6) plazas de Subinspector de la Policía Local, por el turno de promoción interna y mediante el sistema de concurso – oposición, en sesión celebrada el día doce de marzo de dos mil veinticuatro, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Calificación definitiva de las pruebas físicas.

El presidente informa que no se han producido reclamaciones a los resultados provisionales de las pruebas físicas. A la vista de lo cual, el tribunal acuerda elevar a los mismos a definitivos.

DNI	APELLIDOS/NOMBRE	RESULTADO
8452*	BATISTA ANGULO JUAN CARLOS	APTO
7675*	FALERO MAILLO ALEJANDRO	APTO
3008*	HERNÁNDEZ GONZÁLEZ ROMÁN	APTO
7167*	MARTIN GRANADO HÉCTOR JESÚS	APTO
2841*	MORÁN ALEMÁN DOMINGO JOSÉ	APTO
8403*	PÉREZ SUÁREZ JUAN ALBERTO	APTO
7052*	PULIDO ALONSO JOSÉ ALBERTO	APTO
8426*	SUÁREZ QUINTANA FRANCISCO JAVIER	APTO

SEGUNDO.- Fecha para la celebración de la prueba psicotécnica e instrucciones para la celebración de la misma.

A.- El Tribunal acuerda, por unanimidad, fijar la fecha para la celebración de la prueba psicotécnica el **19 de marzo de 2024, a las 16.15 horas**, en las **oficinas municipales, sitas en León y Castillo, 270. Las Palmas de Gran Canaria.**

B.- Igualmente, acuerda, por unanimidad, aprobar las instrucciones que regirán para el desarrollo de esta prueba, que son las siguientes:

El llamamiento de los aspirantes se realizará a las 16.15 horas, en la puerta de entrada de las oficinas municipales, en el acceso por la calle León y Castillo, número 270.

Una vez efectuado el llamamiento no se autorizará la entrada de ningún aspirante que desee incorporarse con posterioridad, de modo que los aspirantes deberán asegurarse de estar en el lugar del llamamiento en la fecha y hora indicada.

Los aspirantes deberán identificarse con su DNI, NIE, pasaporte y/o permiso de conducir, debiendo tratarse de documento original en vigor, ya que no se admitirán fotocopias ni documentos en soporte electrónico o que no estuvieren en vigor.

Instrucciones generales:

Código Seguro De Verificación	cpmtiZovvEi940/uRnUQcA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sebastian Sanchez Melian	Firmado	12/03/2024 17:13:01
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



0006754ad1310c040b007e80d1031229v

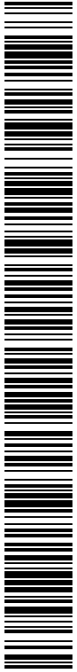
**Convocatoria seis (6) plazas de Subinspector de la policía local (promoción interna)
TRIBUNAL CALIFICADOR**

- 1) Los aspirantes deben permanecer en silencio, a la espera de las indicaciones que dé el Tribunal o el personal asesor.
- 2) Los aspirantes deberán acceder al lugar de realización de la prueba desprovistos de mochilas, bolsos o elementos personales que no sean los útiles relacionados en estas instrucciones para la cumplimentación de la prueba. No obstante, los aspirantes podrán llevar agua y mantenerla a la vista en todo momento de realización de la misma
- 3) Está prohibido el uso de dispositivos móviles o electrónicos de cualquier tipo, incluidos Smart Watch. De esta manera, sobre la mesa o lugar en que se vaya a realizar la prueba solo podrá disponerse de los elementos necesarios para su realización, que se detallan en estas instrucciones.
- 4) No está permitido portar reloj. Al inicio de cada prueba se les indicará el tiempo de realización del mismo. Serán debidamente dirigidos por el equipo técnico de evaluación.
- 5) Este ejercicio consiste en contestar por escrito cuatro (4) pruebas de test psicotécnicos y de personalidad.
- 6) El tiempo máximo para la realización será de cuatro horas (4) horas, incluyendo descanso de 20 minutos tras la segunda prueba.
- 7) Deberá disponer de bolígrafo azul o negro.
- 8) Se entregarán hojas de examen a cada aspirante junto con los correspondientes cuestionarios de preguntas.
- 9) No podrán realizarse anotaciones en los cuadernillos de preguntas, debiendo marcar las respuestas indicadas en las hojas de respuestas, siguiendo fielmente las instrucciones del Tribunal o asesores.
- 10) Responda con sinceridad. En algunas ocasiones, usted podrá entender que en la pregunta que se le formula existen matices a considerar; en ese caso, responda siempre lo más habitual o común para usted.
- 11) Intente no dejar ninguna pregunta sin contestar. Recomendamos que, si tiene dudas sobre qué responder en una pregunta determinada, continúe con las demás preguntas y deje para el final de cada test aquellas en las que tenga dudas.
- 12) Recuerde que es su responsabilidad verificar que las respuestas se ajustan a las instrucciones.
- 13) Antes de cada ejercicio se procederá a la lectura a las instrucciones.
- 14) Una vez de comienzo el ejercicio no está permitido realizar preguntas sobre el contenido del mismo, ni se resolverán dudas.
- 15) Cuando finalice el ejercicio deberá colocar el/las hojas de examen boca abajo y esperar sentado/a y en silencio a que el Tribunal o el personal asesor le indique la forma de recogida del mismo.
- 16) En caso de incumplimiento de las instrucciones el Tribunal podrá acordar la expulsión del examen. Asimismo, será causa de exclusión del proceso y de expulsión del lugar, las faltas de respeto o consideración al Tribunal o a los asesores de la prueba.

CRITERIOS DE BAREMACIÓN

El diseño propuesto responde a lo indicado en la **Orden de 24 de mayo de 2008, por la que se desarrolla el Decreto 178/2002, de 5 de diciembre**, por el que se establecen las

Código Seguro De Verificación	cpmtiZovvEi940/uRnUQCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sebastian Sanchez Melian	Firmado	12/03/2024 17:13:01
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



0006754ad1310c040b007e80d1031229v

**Convocatoria seis (6) plazas de Subinspector de la policía local (promoción interna)
TRIBUNAL CALIFICADOR**

condiciones básicas de acceso, promoción y movilidad de los Cuerpos de Policías Locales de Canarias, modificado por Decreto 2/2020 de 31 de enero.

En la fase de aplicación de pruebas se abordarán los siguientes apartados:

- 1.- Habilidades cognitivas.
- 2.- Variables de Personalidad.
- 3.- Posibles desórdenes de personalidad.
- 4.-Entrevista personal.

1.- Habilidades cognitivas.

Para este apartado se usará la prueba cuyo resultado refleje la Habilidad Mental General.

Las puntuaciones de los candidatos en las subpruebas de esta dimensión se agregarán en una única puntuación decatipo a partir de un baremo fiable, con media 5 y desviación típica 2, mínimo de 0 y máximo de 10.

2.- Variables de Personalidad.

Según lo indicado en la **Orden de 24 de mayo de 2008, por la que se desarrolla el Decreto 178/2002, de 5 de diciembre**; se medirán las variables de personalidad que permitan obtener valores en las tres dimensiones de Estabilidad, Extraversión y Conciencia, o dimensiones homólogas. Además de las dimensiones secundarias de Integridad y Orientación hacia la Seguridad.

la puntuación de los candidatos en este apartado dependerá del ajuste de su perfil de personalidad a los criterios siguientes:

- Estabilidad Emocional: Alta-Muy Alta.
- Extraversión: Media-Alta.
- Conciencia: Alta.
- Integridad Alta-Muy Alta.
- Orientación a la Seguridad: Alta-Muy Alta.

Del mismo modo se establece en la citada Orden que en el caso especial de oposiciones a la línea de mando se medirán, además, los factores de independencia y flexibilidad, debiéndose ajustar a los criterios siguientes:

- Independencia: Media.
- Flexibilidad: Media-Alta.

2.2.3.- Posibles desórdenes de personalidad.

Del mismo modo, indicado en la **Orden de 24 de mayo de 2008, por la que se desarrolla el Decreto 178/2002, de 5 de diciembre, se evaluarán los** Posibles desórdenes de personalidad a partir de pruebas psicométricas suficientemente validadas y con aplicaciones demostradas

para detectar estas anomalías. Las personas aspirantes con alguno de los desórdenes mostrados a continuación, en un grado superior al normal serán declaradas no aptas.

- a) Narcisista.
- b) Paranoide
- c) Sadista.
- d) Evitadora.
- e) Depresiva.
- f) Negativista.
- g) Masoquista.
- h) Esquizotípica.
- i) Límite.
- j) Esquizoide.
- k) Compulsiva.
- l) Histriónica.
- m) Antisocial.
- n) Dependiente.

Código Seguro De Verificación	cpmtiZovvEi940/uRnUQCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sebastian Sanchez Melian	Firmado	12/03/2024 17:13:01
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



606754ad1310c040b007680d1031229v

Convocatoria seis (6) plazas de Subinspector de la policía local (promoción interna)
TRIBUNAL CALIFICADOR

Las personas aspirantes se declararán apto o no- apto en función de su adaptación al perfil general de personalidad y siempre que superen el mínimo en las pruebas de Habilidad Mental General.

2.2.4.- Entrevista personal.

Según lo indicado en la **Orden de 24 de mayo de 2008, por la que se desarrolla el Decreto 178/2002, de 5 de diciembre**; una vez valoradas las pruebas anteriores, se realizará una entrevista personal con los aspirantes APTOS con el objeto de contrastar y aclarar cuantas cuestiones hayan surgido o estimen los evaluadores relacionadas con los resultados. El resultado de esta entrevista será de NO APTO cuando se detecten indicios suficientemente probados de falta de adecuación de las medidas psicométricas con la conducta observada del candidato, que indiquen una clara deficiencia en sus competencias para el desempeño del puesto.”.

IMPORTANTE

El incumplimiento de cualquiera de estas instrucciones determinará la anulación del ejercicio y la no corrección del mismo, quedando el infractor definitivamente excluido del proceso selectivo.

Publíquese en la página web y en el Tablón de Edictos municipal.”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El presidente

Sebastián Sánchez Melián

Código Seguro De Verificación	cpmtiZovvEi940/uRnUQCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sebastian Sanchez Melian	Firmado	12/03/2024 17:13:01
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



0006754ad1310c040b007680d1031229v